quilos, nuestros enemigos avergonzados y confusos, sufren ya aquella infalible pena, que está destinada por el cielo á la iniquidad: aquella pena, que esplica tan admirablemente una sentencia de Ciceron.... *Itaque pœnas luunt, non tam juditiis, quam conscientia, ut eos agitent, insectenturque furiæ, non ardentibus, sicut in fabulis, sed angore conscientiæ, fraudisque crutiatu.....* Jovellanos, memorias, part. 1ª art. 3º pág. 127.

NUMERO 151.

Espediente sobre remicion de fondos á la provincia de Valladolid á D. Ciriaco del Llano para sostenimiento de la Division.—Del 1º de Febrero al 4 de junio de 1814.

Don José de la Cruz, al virey le da parte haber ordenado se le remitan á D. Ciriaco del Llano $100,000.—*Febrero* 1º *de* 1814.

Excmo. Sor.– Paso á manos de V. E. la adjuntacopia de la orden que pasé al Sor. Intendente interino de esta Provincia para que en virtud de lo determinado por V. E. por orden de 16 de Enero vltimo remitiera al Sor. Brigadier D. Ciriaco del Llano la cantidad de cien mil pesos que me dijo nececitaba para subvenir á los precisos gastos de la division de su mando.

Por la contestacion del expresado Sor. Intendente interinó inserta en la referida copia se impondrá V. E. de los terminos en que los Ministros de Hacienda publica han facilitado la indicada cantidad de cien mil pesos para remitirlos al Sor. Llano. Con esta ocacion he prevenido al Sor. Intendente dirija á V. E. un informe exacto del estado en que se hallan los caudales de estas Caxas publicas, y espero que V. E. lo recibirá oportunamente para que pueda servirle de gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Guadalaxara 1º de Febrero de 1814—Excmo. Señor—*Josef de la Cruz.*—Excmo. Señor.—Virey de Nueva España.

Al márgen.—Acompaña Copia de la orden que pasó al Sor. Intendente interino de la Provincia para que dispusiera que se facilitara al Sor. Brigadier D. Ciriaco del Llano la cantidad de cien mil pesos para los gassos de su Division.

Documentos relativos á la remision á Valladolid de los $100,000 *á que se refiere la anterior.*—16 *de Enero al* 26 *de Febrero.*

El Sor. Brigadier D. Ciriaco Llano General del Exercito del Norte con fecha de 9 del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue:

"He recibido los quarenta mil pesos que V. S. me dirigió con el Sor. Brigadier D. Pedro Celestino Negrete, que han venido muy bien por la escases de recursos que hay en este suelo, y por esta razon ruego á V. S. me mande inmediatamente cien mil pesos para subvenir al crecido dispendio que tengo á mi cargo."

Y el Excmo. Sor. Virey con fecha 16 del mes próximo pasado me dice lo que copio.

"Enterado por el oficio de V. S. de 6 de Diciembre ultimo de que á consequencia de mis ordenes auxiliará la Provincia de Valadolid con los caudales que permitan las atencionnes de esa, remitiéndolos á la Villa de Zamora, á cuyo punto debe acudir un destacamento de Tropa de dicha ciudad para recibirlos, prevengo al Sor. General del Exercito del Norte Brigadier D. Ciriaco Llano, que puesto de acuerdo con V. S. envie á Zamora vn destacamento proporcionado para que conduzca los caudales que pueda proporcionarle esa Tesoreria, esperando yo del zelo de V. S. que con consideracion á las dificultades que presenta la remesa de numerario de esta Capital á Valladolid, facilite en esa Ciudad la mayor cantidad que sea posible."

Trasladolo todo á V. S. para que en presencia de la necesidad que manifiesta el Sor. Llano y á la orden clara, positiva y terminante del Sor. Virey disponga lo conveniente á efecto de que se auxilie al Exercito del Norte con la cantidad que pide, ó con la que pueda aprontarse por esas Caxas.—Dios guarde á V. S. muchos años. Guadalaxara 22 de Febrero de 1814.—*Jose de la Cruz.*—Sor. Intendente interino Don Francisco Granados.

M. Y. S.—Los Ministros de esta Tesorería en oficio de esta fecha me dicen lo que copio.

"Sor. Intendente interino—Por falta de caudales en moneda en esta Tesorería, y aconsequencia de lo que V. S. se sirvio prevenirnos de acuerdo con el M. Y. S. General se han reducido á numerario las Barras de Plata y tejos de oro que existian en Caxa para completar como en efecto se ha hecho los cien mil pesos que están mandados remitir á Valledolid, y tiene pedidos, para auxilo del Exercito del Norte, el Señor Brigadier Don Ciriaco Llano conforme á la orden del Excmo. Sor. Virey; y para su remesa se están acopiando los caxonss y cueros de su acondicionado, cuya oporacion sin perdida de tiempo se concluirá entre Lunes y Martes da la semana inmediata. Y lo participamos á V. S. para las demas providencias que son consiguientes á la formalidad y seguridad de la remesa."

Y para la superior inteligencia de V. S. tengo el honor de comunicarlo, con el fin de que pueda V. S. disponer la remesa quando lo tenga por conveniente; quando á cargo de esta Intendencia dirigir al Excmo Sor. Virey el Informe que V. S. previnn en Decreto de 24 del corriente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Guadalaxara 26 de Febrero de 1814.—*Francisco Granados de Cabrera.*—M. I. S. General Don Jose de la Cruz.—Es copia. Guádalaxara 1º de Marzo de 1814.—*Davila*, Secretario.

El Virey contesta de enterado.—Junio 3 *de* 1814.

Por el oficio de V. S. núm. 31 de 1º de Febrero vltlmo y la copia que incluye, quedo enterado de la orden que pasó V. S. al Sor. Intendente interino de esa Provincia para que en cumplimiento de la mia de 16 de Enero de este año remitiera al Sor. Brigadier Don Ciriaco de Llano 100,000 pesos para los precisos gastas del Exercito de su mando, como asimismo de los terminos en que se verifico la remision del expresado caudal, sobre cuyo particular tengo hechas á dicho Sor. Brigadier las prevenciones oportunas, y lo aviso á V. S. en contestacion para su inteligencia en la de que el referido Sor. Intendente me ha dirigido el estado que V. S. le previno me remitiera y por él quedo impuesto del que tienen esas caxas.—Una rúbrica.—D. Junio 3 de 1814.—Sor. José de la Cruz.

El Intendente interino de Nueva Galicia, da cuenta al Virrey de las disposiciones tomadas para el socorro del Ejercito del Norte.—Marzo 3 *de* 1814.

Intendencia.—Exmo. Señor.—En virtud de las superiores órdenes de V. E. que se há servido dirigir al M. I. S. General Don José de la Cruz referentes á la remision á esa Capital de todos los caudales existentes en estas caxas cuyos ingresos apenas vastan á cubrir los cresidos gastos de este Exercito de Reserva y demas atenciones del servicio, se dispuso con acuerdo de dicho M. I. S. que supuesta la falta de numerario, se remitieran ochensa y vna Barras de Plata Pasta, y dos Texos de oro, con mas diez y siete piezas que produxo fundida la Plata de Baxilla del prestamo forzoso que devian remitirse con separacion á esa Casa de Moneda, cuyo total valor á toda su ley importa noventa y tres mil doscientos veinte y tres pesos; acuyo fin estava dispuesto un combcy á

mediados de Diciembre último, y avisado el público de su salida, se suspendió por las notorias ocurrencias de la Provincia de Valladolid.

En este intermedio se recibio otra orden de V. E. para auxiliar en todo lo posible al Exército del Norte por la escases de recursos en aquella Provincia, y con efecto se han estado haciendo las subministraciones que há permitido lo exausto de estas caxas, y al tiempo de acusar recibo el Sor. Brigadier Don Ciriaco del Llano Comandante General de aquella Provincia de quarenta mil pesos que vltimamente se le remitieron pidió cien mil pesos que necesitava cuyo oficio pasó á esta Intendencia el citado M. I. S. General á fin de que segun el estado de la Tesoreria se dispuciese la remision de dicha cantidad ó lo mas que se pudiera; á cuyo fin se pidió informe del Ministerio de Hacienda Publica y expresó que no havia otro recurso que el de reducir á numerario las citadas Barras de Plata y Texos de oro, y que con la corta existencia que quedava en dichas caxas se completasen los citados cien mil pesos cuya propuesta se adoptó por la forzosa necesidad de otro recurso, quedando encaxonados los referidos cien mil pesos para su remision.

La escases de esta Tesoreria es bien notoria pues sus citados ingresos no solo no son bastantes á las indispensables atenciones de este Exército sino que aun se halla empeñada la Hacienda Publica en gruesas sumas que han prestado los individuos de este comercio y otros particulares de esta misma Provincia, cuyo reintegro no se ha podido verificar aun teniendose presente la necesidad que para ello se advierte afin de no hacer desmerecer el jiro de los comerciantes y que puedan proporcionar otro prestamo cuando las circunstancias lo requieran.

Por el Estado y corte de caxa hecho en fin de Febrero ultimo que se acompaña á esta representacion verá V. E. que siendo la existencia total, la de ciento diez y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos, y deducidos de ella los cien mil que van á remitirse á Valladolid solo queda la muy corta de diez y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos incapaz por ahora para subvenir á los continuos y forzosos gastos de este Exercito y demas que queda referido.

Lo expuesto se corrobora con el testimonio que tengo el honor de pasar á manos de V. E. en el que constan por menor las diligencias practicadas para socorrer al citado Exército del Norte, cuya disposicion espero de la penetracion de V. E. que se servirá aprobarla como conseqüencia forzosa y necesaria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 3 de Marzo de 1814.—Exmo. Señor.—*Francisco Granados de Cabrera.*—Exmo. Sor. Virrey de Nueva España.

Testimonio de las diligencias practicadas con el objeto de remitir cien mil pesos para el socorro de las tropas del Ejercito del Norte.—Enero 16 *á Febrero* 24 *de* 1814.

El Señor Brigadier Don Ciriaco Llano General del Exército del Norte con fecha nueve del corriente me dice entre otras cosas lo que sigue:

He recibido los quarenta mil pesos que Vsia me dirigió con el señor Brigadier Don Pedro Celestino Negrete que han venido muy bien por la escases de recursos que hay en este suelo, y por esta razon ruego á Vsia me mande inmediatamente cien mil pesos para subvenir al crecido dispendio que tengo á mi cargo.

"Y el Excelentisimo señor Virrey con fecha diez y seis del mes proximo pasado me dice lo que copio:

Enterado por el oficio de Vsia de seis de Diziembre último de que aconseqüencia de mis ordenes auxiliará la Provincia de Valladolid con los caudales que permitan las atenciones de esa remitiendolos á la Villa de Zamora, á cuyo punto deve acudir un Destacamento de tropas de dicha ciudad para recibirlos prevengo al Señor General del Exército del Norte Brigadier Don Ciriaco de Llano, que puesto de acuerdo con Vsia envíe á Zamora un Destacamento proporcionado para que conduzca los caudales que pueda proporcionarle esa Tesoreria esperando yo del zelo de Vsia que con concideracion á las dificultades que presenta la remesa de numerario de esta Capital á Valladolid, facilite en

esa ciudad la mayor cantidad que sea posible. Trasladolo todo á Vsia para que en presencia de la necesidad que manifiesta el Señor Llano y á la órden clara positiva y terminante del señor Virrey disponga lo conveniente á efecto de que se auxilie al Exército del Norte con la cantidad que pide, ó con la que pueda aprontarse por esas caxas.

Dios guarde á Vsia muchos años. Guadalaxara veinte y dos de Febrero de mil ochocientos catorce.—*José de la Cruz.*—Guadalajara Febrero veinte y dos de mil ochocientos catorce.

Informen los Ministros de esta Contaduría sobre el estado de las caxas y el arbitrio que puede tomarse para socorrer al Exército del Norte, dandose el aviso correspondiente de las resultas al Muy Ilustre Señor General.—*Cabrera.*

Señor Intendente interino.—Para cumplir la superior orden del Excelentísimo Señor Virrey de diez y seis de enero proximo anterior y hacer la remesa de los cien mil pesos que pide el Señor Brigadier Don Ciriaco Llano General del Exército del Norte en oficio de nueve del corriente á mas de los quarenta mil pesos que se remitieron y ya se han recibido allí, no haviendo en esta Tesoreria numerario bastante para verificarlo nos parece combeniente manifestar á Vsia que para ocurrir á esta necesidad sin perjuicio de los crecidos gastos que ofrece el erario en toda esta dilatada Provincia, si Vsia lo tiene abien se sirva mandar que las ochenta y vna Barras y Barretones de Plata que existen en caxa pertenecientes á la Hacienda Publica se cambien toda su ley en este comercio por moneda y asciende su valor á setenta y ocho mil ciento quince pesos tres y medio reales, dos texos de oro de la misma procedencia que valen novecientos treinta y cinco pesos, y amas diez y siete piezas que produxo fundida la Plata de Baxilla que se recaudó por via de prestamos y donativos que importan catorce mil setecientos setenta y dos pesos quatro y medio reales de que se puede hacer vso con calidad de reintegro por el Erario quando llegue el caso de hacer su remesa á la casa de Moneda en cumplimiento del Bando de treinta de enero de ochocientos doce cuyas sumas ascienden á la de noventa y tres mil ochocientos veinte y tres pesos, cuya diferencia hasta los cien mil pesos indicados se completará con las cortas existencias de dinero en esta Tesoreria que es el vnico arbitrio que se presenta para hacer el embio con la brevedad que demanda la escases de recursos que manifiesta el Señor Llano. Con lo que satisfacemos al informe prevenido por Vsia en el superior Decreto que antecede. Contaduria Principal de Hacienda Publica de Guadalaxara veinte y dos de Febrero de mil ochocientos catorce.—*Vallejo.*—*Solis.*—Guadalajara Febrero veinte y tres de mil ohocientos catorce.

Pareciendole á esta Intendencia conforme y arreglado á las circunstancias actuales la propuesta que hacen los Ministros Principales de Hacienda Publica en su antecedente Informe. Dese cuenta con este Expediente original al Muy Ilustre Señor General para que no pulsando su señoria algun inconveniente se sirva determinar llevar á efecto su contenido, ó lo que sea de su superior agrado.—*Cabrera.*—*Francisco de la Peña.*

Guadalaxara veinte y quatro de Febrero de mil ochocientos catorce.—No pulso ningun inconveniente en que se practique lo que proponen los señores Ministros de Hacienda Publica y há parecido conforme y arreglado á la Intendencia segun se expresa en el informe antecedente; pero dese cuenta por el señor Intendente interino al Excelentísimo Señor Virrey de esta determinacion tomada para el socorro y auxilio del Exército del Norte y con este motivo manifieste á su Excelencia dicho Señor Intendente interino la existencia de las caxas pues que su Excelencia está persuadido que en ellas hay caudales sobrantes, así mismo manifestará el destino que tenian estas barras las cuales ya estaban preparadas para salir á México á mediado de Diciembre, avisado al Publico el dia que devia salir el pequeño comboy, ajustados los arrieros que habian de conducirlas hasta Leon &c. y cuya salida mandé suspender por las publicas ocurrencias en la Provincia de Valladolid; y finalmente hagase por dicho señor Intendente interino una exposicion de todo tan clara y tan

circuntanciada que no dé lugar á dudas ni interpretaciones, y entere á su Excelencia de todo lo que sea conducente para su inteligencia y gobierno en la materia.—*Cruz.*—*Rafael Davila* secretario. Guadalaxara Febrero veinte y cuatro de mil ochocientos catorce.—Avisese á los Señores Ministros Principalesde Hacienda Pública que desde luego procedan á reducir en numerario las Barras y texos de oro que espresan en su informe de veinte y dos del corriente, y que fecho den noticia á esta Intendencia para que con acuerdo del muy Ilustre Señor General se disponga la remision de los cien mil pesos para el auxilio del exercito del Norte, prevenido por el Excelentísimo Señor Virrey á cuya superioridad se dará cuenta por esta Intendencia en los terminos que propone el citado Muy Ilustre señor General.—Cabrera.—Francisco de la Peña.—Concuerda con sus originales. Guadalaxara Marzo trece de mil ochocientos catorce años.—*Francisco de la Peña.*

Estado de la Caja de Hacienda Pública de Guadalajara, por fines de Febrero, Marzo 1º de 1814.

CAXA DE LA HACIENDA PUBLICA DE GUADALAXARA.

Estado mensual por fin de Febrero de 1814.

CARGOS.		DATAS.
235.1	Derechos de Ensaye	
94.6	Derechos de Oro	
2,988.5½	Derechos de la Plata de Azogue	
2,212.6½	Derechos de la Plata de fuego	65.6
104.7	Derechos de Baxilla	
	Azogue de Castilla	
	Asiento de Nieve	
1,210.0	Asiento del Juego de Gallos	
	Tierras y Aguas	
	Bienes y Mostrencos	
	Oficios vendibles y renunciables	
231.0	Oficio de Chancillería	
87.0	Papel Sellado de 1810 1811	
	Papel Sellado de 1812 y 1813	
111.6	Media Anata	
116.3½	Lanzas	40.4½
	Derechos de regulacion de Media Anata	
80.	Licencias	
	Tributos	
43.1½	Pulperias	
110,667.2	Alcabalas	
320.0½	Caldos del Reyno	
	Estanco de Sal	
82.4	Comisos	
7,194.5	Donativo	
125,707.2½	Al frente	106,2½

125,707.2½	Del frente	106.2½
	Loteria	
	Alcances de cuentas	
19,746.1½	Otras Tesorerias	40,611.4
	Devoluciones de Suplementos	12,345.3
81,847.2½	Masa comun de Hacienda	5276,56.4½
50.5	Indulto del aguardiente de Caña	
43.4	Alcabala del Aguardiente de Caña	
	15 pr. 100 de Capitales aplicadas á manos muertas	
	Contribucion sobre Legados y herencias	
	Remisible á España	
	Valor de Vasijas de fierro	
26,412.5½	Derechos de Comboy	
	Derechos de Subvencion	
51,639.6½	Noveno integro Decimal	
	Sueldos de Hacienda	842.4
	Gastos generales	1,840.0
	Sueldos de Justicia	2,566.5½
	Tropa suelta	121.4
	Milicias	66.5½
	Misiones	
	Situado de Marina de S. Blas	17,512.7½
	Limosnas á Conventos de San Francisco	227.2
	Pensiones	
7.4	Resttiuciones	
116.1	Aumento en las limosnas de Bulas de 1808 y 1809	
13,247.7½	Aumento en la de 1810 y 1811	
50.0	Gastos de Guerra	32,644.5½
468.1	Bulas de Cruzada de 1808 y 1809	
48,236.1	Bulas de Idem de 1810 y 1811	20.7½
	Cruzadas	
3,619.4½	Mesadas Eclesiásticas	
	Medianata Eclesiástica	
84,577.1½	Novenos	
	Vacantes mayores	
16,045.4	Vacantes menores	
21.3½	Invalidos	
	Penas de Camara	
5,385.1	Tabaco	450.0
1,890.4½	Bulas de Cruzada de 812 y 813	38.3
8457	10 pr. 100 sobre casas	
30,053.0½	Contribuciones extraordinarias de Guerra	
29,634.2	Noveno y medio de Hospital	
	Renta de Correos	
3,163.6½	Prestamo Patriótico	44,605.5
542,809.5	A la vuelta	681,714.7½

542,809.5	De la vuelta	681,714.7⅛
8.5½	Contribucion al Hospital de S. Lázaro	
124.1	Medio real de Ministros	
60.0½	Hospital de Indios de México	
128,727.5½	Impuestos de Mescales	2,299.4
	Impuesto de Ganados	
129.1½	Monte Pio Militar	1,752.2½
1,935.1½	Monte Pio de Ministerio	620.0
396.0	Monte Pio de Oficinas	631.7
227,384.1½	Depósitos	3,270.2
99.5½	Depósito de Bulas quadrag de 1808 y 1809	
7,363.0½	Depósito de Bulas quadrag de 1810 y 1811	2.2
3,600.0	Pension Carolina	
	Subsidios Eclesiásticos	
6,000.0	Pension del Seminario de Nobles	
1,400.0	Item á favor de la Real Biblioteca	
203.3	Diesmos Eclesiásticos de California	
18,196.3	Canongia Supresa	
1,162.2	Bulas quadrag de 812 y 813	50.0
	Subministraciones al Exercito	128,463.3
	Bulas de Cruzadas de 1814 y 1815	1,000.0
939,599.4		819,804.4
819,804.4		
119,795.0		

EXISTENCIAS.

En Moneda,	38,262.1½
En plata pasta,	80,305.6½
En plata labrada	0.0
En Oro Pasta,	935.0
En Oro acuñado,	292.0
	119,795.0

Contaduría principal de Hacienda Pública de Guadalaxara á 1º de Marzo de 1814.—Vº Bº —*Francisco Granados de Cabrera.—Manuel Gonzalez de Vallejo.—Rafael Solís.*

El Virrey al Intendente interino de Guadalajara, acusa recibo del oficio, testimonio y estado que le remitió este.—Junio 4 de 1814.

Me impuse del oficio de V. S. núm. 29 de 3 de Marzo vltimo, y tambien del testimonio y Estado que incluye del que tienen esas caxas, como asimismo de que no haviendo en ellas el caudal preciso para embiar al Sor. Brigadier Don Ciriaco del Llano los 100,009 pesos que pidió para socorros y gastos del Exército de su mando, se redujeron á numerario 81 varras de Plata pasta, dos Tejos de oro y 17 piezas que produjo fundida la plata de Bajilla del prestamo forzoso que havia en esa Tesoreria, con cuyo producto y las cortas existencias de ella se completó la indicada cantidad, y se remitió al citado Sor. Brigadier á mas de los 40,000 pesos que ya se le havian embiado anteriormente en cumplimiento de mis ordenes del asunto; lo que aviso á V. S. en contestacion para su inteligencia.

D. Junio 4 de 1814.—Una rúbrica.—Sor. Dº Francisco Granados de Cabrera.

NUMERO 152.

Declaracion del soldado Clemente Estrada, dando noticia del estado de la fortificacion en que se encuentran las Islas de Chapala.—Junio 10 de 1814.

D. Ruperto Garro Subteniente de la 4ª compañia del Batallon Provincial de esta ciudad exerciendo funciones de Ayudante, y encargado de la Sargentia mayor del cuerpo, estando comisionado de órden del Sor. Mayor General de este Exército Teniente coronel D. Rafael de Ortega para recivir su declaracion al soldado de la 2ª compañia Clemente Estrada y haviendolo hecho traer á su presencia le hizo levantar la mano derecha y

Preguntado. ¿Jurais á Dios y prometeis al Rey desir verdad sobre los puntos que hos boy á interrogar? Dijo si juro.

Preguntado por su nombre y empleo Dijo llamarse Clemente Estrada que es Soldado de la 2ª Compañia de dicho Batallon.

Preguntado en que Divicion estaba y causa porque se halla en esta ciudad Dijo que servia en la Divicion del Teuiente coronel D. Juan Cuellar y que haviendose perdido la Accion que dió dicho Gefe en el puesto nombrado los Corrales el dia 1º de Mayo del presente año lo llevaron prisionero á el Pueblo de los Reyes de donde lo pasaron el dia 12 de dicho Mayo á la Isla de Mescala á la que entró el 15 del mismo á las 5 de la tarde y permaneció en ella hasta el dia 31 del propio Mes á las seis de la tarde en que salió con el Comandante de la Isla Manuel Perez con quarenta canoas y en ellas cosa de dos cientos Indios, tres cañoncillos pedreros once fuciles, cosa de doze Lanzas, y los demás con Palos, hondas, y piedras desembarcando en el Pueblo de Tlacotlán á las sinco de la mañana del dia 1º de Junio desde donde se escapó y tomando el camino de la Barca se dirigió por varios Ranchos hasta esta ciudad á donde llegó á las cinco de la tarde del dia nueve del corriente y se presentó al Sor. Mayor General despues de la oracion de la noche quien lo mandó en livertad á su Quartel.

Preguntado En que se á ocupado desde el dia 1º de Mayo en que lo hisieron Prisionero los Reveldes hasta el dia nuebe del presente, y que es lo que bió en todo el tiempo que estubo en poder de aquellos expresandolo con in-